

ARMADA DE CHILE
DIRECCION DE SANIDAD

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-252-LQ17.**

VIÑA DEL MAR, 03 ENE 2018

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de Enero de 1987; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-252-LQ17, para contratar el Suministro de Dispositivos de uso médico para el Hospital Naval "Almirante Nef", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A ORD. EXENTA N° 4193/HN/36589 Vrs. del 15 de Diciembre de 2017.
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por la Jefe de la Sección Insumos Clínicos, la Enfermera Supervisora del Centro Quirúrgico y la Asesor Técnico de la Central de Central de Esterilización del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de ofertas por la FF.PP. Doña Lilian ITER Molina, RUN 11.845.736-6, la P/AC GDO.7 Doña Lysets RAMÍREZ Rodríguez, RUN 13.425.863-2, y la FF.PP. Doña Susan LECKIE Ahumada, RUN 12.719.065-8 respectivamente, las cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública ID 3191-252-LQ17 por el Suministro de Dispositivos de uso médico para el Hospital Naval "Almirante Nef", a la FF.PP. Doña Lilian ITER Molina, RUN 11.845.736-6, la P/AC GDO.7, Doña Lysets RAMÍREZ Rodríguez, RUN 13.425.863-2, y la FF.PP. Doña Susan LECKIE Ahumada, RUN 12.719.065-8, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.



[Handwritten signature]
JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

[Handwritten signature]
MIGUEL SESSAREGO GARAY
RUN 10.160.920-0
HOSPITAL NAVAL ALMTE. NEF



[Handwritten signature]
Manuel Ahumada Lazo
Unidad Jurídica de Contratos